

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/16670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 190/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 190/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mario Martins contra la empresa Furgo Taxi S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Mario Martins contra Furgo Taxi S.L. por un importe de 19.670,03 euros (14.774,37 euros de indemnización más 4.895,66 euros de salarios de trámite) de principal más 3.245 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona y Caja Cantabria, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064019008.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AETA.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1º de la LPL).

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. Ilustrísimo señor magistrado, don José Félix Lajo González.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furgo Taxi S.L., en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/16671

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 97/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Miguel García López, don Adolfo Santiago Frechilla Alonso, don José Herrera Caballero contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «Círculo Taurino, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 132.746,79 euros de principal (95.925,64 euros de indemnización y 36.821,15 euros de los salarios de trámite), conforme al desglose para cada uno de los actores que a continuación se indica, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Desglose:

Ejecutantes	Indemnización	Salarios	Total
José Herrera Caballero	55.318,94	16.993,02	72.311,96
Adolfo Frechilla Alonso	39.644,52	12.135,11	51.779,63
Manuel M. García López	962,18	7.693,02	8.655,20
TOTALES	95.925,64	36.821,15	132.746,79

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S.A.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 18 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
08/16098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 132/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2008 (demanda 302/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Sánchez Berasategui contra la empresa «Daysan Cantabria, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Javier

Sánchez Berasategui frente a «Daysan Cantabria, S. L.» por un importe de 13.648,71 euros.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando laparte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Líbrese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, Gerencia del Catastro, así como al Servicio de Índices de la Propiedad y Oficina de Averiguación Patrimonial adscrita al Decanato.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Daysan Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16017

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 235/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Pachito Quintero contra la empresa don Miguel Ángel Fernández Perales, «CAGIGAS SOLAR, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda interpuesta por don Adrián Pachito Quintero contra FOGASA, don Miguel Ángel Fernández Perales y «CAGIGAS SOLAR, S.L.», y condenar a la empresa de don Miguel Ángel Fernández Perales a abonar al actor las cantidades de 1.063,64 euros por vacaciones no disfrutadas, y de 3.284,82 euros por salarios no abonados, todo ello más los salarios supraescritos, respondiendo solidariamente de los 3.284,82 euros la empresa «CAGIGAS SOLAR, S.L.».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Fernández Perales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 498/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 498/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gómez Mateo contra la empresa «HORCONTE, S.L.», INSS, TGSS Y MUTUA MONTAÑESA sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimar la demanda presentada por don Manuel Gómez Mateo contra INSS, TGSS, MUTUA MONTAÑESA y «HORCONTE, S.L.», y con absolución de la empresa, declarar al actor en situación de incapacidad permanente en grado de parcial para su profesión habitual de oficial de la construcción, derivada de accidente de trabajo, condenando a la Mutua a abonar la cantidad de 24 mensualidades de la base reguladora, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad residual subsidiaria del INSS y TGSS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HORCONTE, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 319/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 319/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gheorghe Trohin, don Valeriu Adam contra la empresa «Progruas, S.L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda interpuesta por don Valeriu Adam y don Gheorghe Trohin contra «Progruas, S.L.», y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a los actores la cantidad de 3.047,04 euros a cada uno, incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Progruas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/16327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 160/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2008 (demanda 429/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa de doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», «Hostales Mar Cantábrico», y contra el FOGASA sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: